

**APROBADO**

25.02.2025

Bogotá, 10 de diciembre de 2024

Señor  
**EFRAÍN CEPEDA**  
Presidente  
**SENADO DE LA REPÚBLICA**  
Ciudad

Propo # 163

**REFERENCIA: PROPOSICIÓN DE DEBATE DE CONTROL POLÍTICO SOBRE LA CRISIS EN ADOPCIÓN, PROTECCIÓN Y DERECHOS DE LA NIÑEZ EN COLOMBIA.**

Respetado señor Presidente,

En nuestra calidad de senadores de la República, y de conformidad con lo establecido en los artículos 233 y 249 de la Ley 5 de 1992 y demás normas concordantes, solicitamos se apruebe una proposición de debate de control político a la doctora **Astrid Eliana Cáceres Cárdenas**, Directora General del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF), con el propósito de que responda detalladamente a las inquietudes relacionadas con la crisis en la protección de derechos de la niñez y fallas estructurales en el sistema de adopciones.

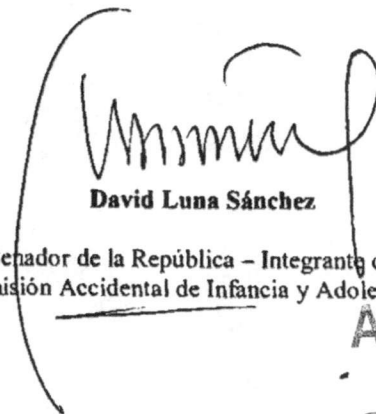
Para garantizar un debate productivo y enfocado, adjuntamos el cuestionario anexo con las preguntas específicas que deben ser respondidas por la entidad.

Cordialmente,



**Beatriz Lorena Ríos Cuéllar**


Senadora de la República – Presidenta de la  
Comisión Accidental de Infancia y Adolescencia



**David Luna Sánchez**

Senador de la República – Integrante de la  
Comisión Accidental de Infancia y Adolescencia

**APROBADO**

  
10. DIC 2024

Anexo: 8 folios.

**APROBADO**  
25/02/2025

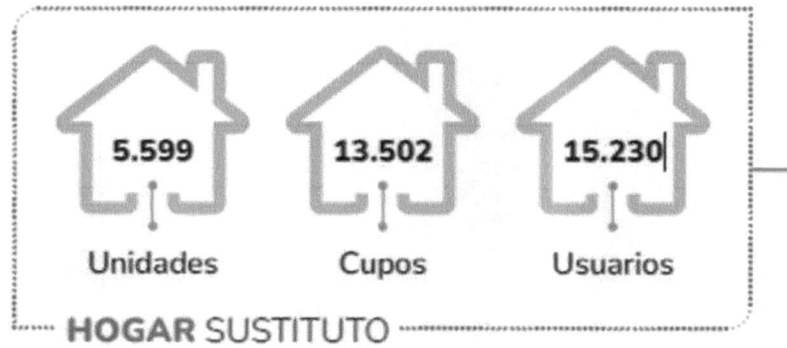
**CUESTIONARIO DEL DEBATE DE CONTROL POLÍTICO SOBRE LA CRISIS EN ADOPCIÓN, PROTECCIÓN Y DERECHOS DE LA NIÑEZ EN COLOMBIA.**

1. ¿Qué medidas están tomando a 31 de diciembre de 2024, para verificar la garantía de derechos de los 2.940 NNA con denuncia de amenaza y/o vulneración pendiente de gestión, teniendo en cuenta que estos niños pueden estar en riesgo?.
2. ¿Por qué motivo no han sido atendidas las 2.940 denuncias relacionadas con peticiones de restablecimiento de derechos para niños, niñas y adolescentes teniendo en cuenta que la Ley 1878 de 2018 establece un plazo máximo de 10 días para la verificación? ¿Quién responde por el bienestar de estos 2.940 niños implicados en estos casos y que no reciben apoyo estatal y están en riesgo?
3. La información que se aporta en la Respuesta 1. oficio No. 1745-2024 DL de la Comisión Accidental de Infancia y Adolescencia, está relacionada expresamente con la atención telefónica. Complemente su respuesta con las denuncias obtenidas a través de los otros canales de atención a la ciudadanía como son virtual, presencial, telefónico y escrito (whatsapp, chat, correo electrónico, atención presencial).
4. ¿De las 62.756 denuncias que se han efectuado este año, cuántas se han verificado en medio familiar? De las verificadas, cuántos niños debieron ser retirados de su medio familiar y requirieron protección diferente a la familia
5. En el boletín estadístico de la Dirección de Protección de septiembre 2024 página 5 se establece que 28.983 niñas, niños y adolescentes ingresaron al sistema de protección del Estado por violencia sexual, negligencia, permanencia en calle, violencia física, conductas sexuales entre menores y abandono, estos constituyen motivos de alto riesgo a su integridad. Teniendo en cuenta lo anterior, explique ¿qué programas han desarrollado previo a la construcción del lineamiento, manual y la guía técnica, para garantizar que si estos menores se quedan en su entorno, se cuente con un mecanismo de seguimiento dentro del hogar, que garantice la protección de los derechos de esta población.
6. El borrador del Lineamiento, Manual Técnico y Guías Técnicas proponen un periodo de transición sólo de 6 meses. ¿Consideran ustedes que dicho término es suficiente para implementar y diseñar las modificaciones sin tener un impacto negativo en los derechos fundamentales en los NNA ubicados actualmente? y, ¿en qué estudios se basan para que dicha transición garantice el interés superior de las niñas, niños y adolescentes de acuerdo con los principios constitucionales.
7. De acuerdo con los datos descritos con corte al 30 de septiembre de 2024, se evidencia un aumento de casos de niñas, niños y adolescentes en proceso administrativo de restablecimiento de derechos en 2023, ¿explique las causas que llevaron a este incremento de la vulneración o riesgo de los derechos de los niños?
8. ¿Tienen ustedes equipos psicosociales especializados que puedan garantizar efectiva y oportunamente, en este momento, prevención de las violencias de los derechos de los niños en su entorno familiar? Describa los recursos técnicos, administrativos y de talento humano y presupuestales que tiene dispuesto actualmente el ICBF.
9. ¿Cómo justifica el ICBF una reducción del 74.82% en el presupuesto del proyecto "Fortalecimiento de acciones de restablecimiento en administración de justicia nacional", que pasa de \$227.569.444.174 en 2023 a \$57.274.875.501 en 2024?
10. ¿Qué acciones específicas del proyecto "Fortalecimiento de acciones de restablecimiento en administración de justicia nacional" dejarán de ejecutarse debido a la disminución de \$170.294.568.673 en su presupuesto de 2023 a 2024?
11. ¿Por qué el ICBF reduce en un 75.03% el presupuesto del proyecto "Protección de los niños, niñas y adolescentes en el marco del restablecimiento de sus derechos a nivel nacional", pasando de \$1.095.136.091.611 en 2023 a \$273.382.137.949 en 2024?

**APROBADO**  
25.02.2025

12. ¿Qué impacto tendrá la reducción de \$821.753.953.662 en el presupuesto del proyecto "Protección de los niños, niñas y adolescentes en el marco del restablecimiento de sus derechos a nivel nacional" en la atención de niños, niñas y adolescentes en situación de vulnerabilidad?
13. ¿Qué criterios justifican que el ICBF asigne \$1.241.076.077.967 en 2024 al nuevo proyecto "Fortalecimiento de capacidades individuales, familiares e institucionales para prevenir y atender la vulneración de derechos", mientras reduce significativamente el presupuesto de proyectos consolidados en 2023?
14. En la respuesta al oficio No. 1745-2024 DL de la Comisión Accidental de Infancia y Adolescencia número 12 ustedes aseguran que cubren el 100% del costo de atención "se debe indicar que, históricamente el costo del cupo mensual por cada uno de los servicios de atención, establecido en los lineamientos de Programación, ha garantizado la atención integral de los niños, niñas y adolescentes con medidas de Restablecimiento de Derechos".  
¿Tienen conocimiento del costo real en el que incurren los operadores para la atención de cada niño? Entendemos que esto no corresponde a la realidad ya que el aporte de recursos propios que los operadores están haciendo está entre el 10% al 55% para cubrir los gastos.
15. ¿Cuántas mesas de trabajo se han efectuado entre los diferentes actores del sistema de protección del estado, especifique si dichas mesas han sido de socialización o de construcción? ¿De estas mesas cuántas han sido presenciales?, ¿este lineamiento y su manual y guía, está construido con la participación activa de todos los implicados en el sistema de protección?
16. De los 13.273 casos de violencia sexual, ¿cuántas denuncias hay ante la Fiscalía General de la Nación? Discrimine por centros zonales adscritos a las 33 regionales del Bienestar Familiar.
17. De los 1.289 casos de violencia física, ¿cuántos casos han sido remitidos a medicina legal? Discrimine por centros zonales adscritos a las 33 regionales del Bienestar Familiar.
18. Si hay 28.983 niños en el sistema de protección, ¿cuántos cupos hay disponibles entre hogar sustituto, casa hogar y/o internados para atenderlos a todos? Especificar por modalidad y cupos disponibles con los cambios del nuevo lineamiento, modalidad y guía.
19. Si solo hay 25.897 cupos para restablecimiento de derechos entre hogar sustituto, casa hogar e internados, ¿cómo se atenderán los 28.983 niños en el sistema de protección?
20. De los 2.228 niñas, niños y adolescentes ubicados en hogares de paso y centros de emergencia, ¿cuántos exceden el tiempo de permanencia establecido por la ley 1098 de 2006 en su artículo 57 que son 8 días hábiles? Si existen niños, niñas y adolescentes con alta permanencia, indique cuáles son las razones.
21. ¿Cuáles son los mecanismos de manejo de datos que están utilizando en el ICBF para tomar decisiones y conocer el estado de los niños en proceso de atención? Vemos unas diferencias significativas entre lo reportado en el Boletín Estadístico de protección de septiembre 2024, realizado por ustedes en comparación con las respuestas en el oficio No. 1745-2024 DL de la Comisión Accidental de Infancia y Adolescencia, "Solicitud de información con fundamento en el artículo 258 de la Ley 5 de 1992"
- 21.1. Según lo reportado en el boletín estadístico de la dirección de protección, con corte a 30 de septiembre de 2024, existían 15.230 niños, niñas y adolescentes ubicados en hogar sustituto.  
  
Sin embargo, en la tabla "Anexo 1 datos pregunta No. 7" hay reportados 10.090 usuarios ubicados en hogares sustitutos con el mismo corte. Explique por qué la discrepancia en la cifra de 5.140 usuarios.

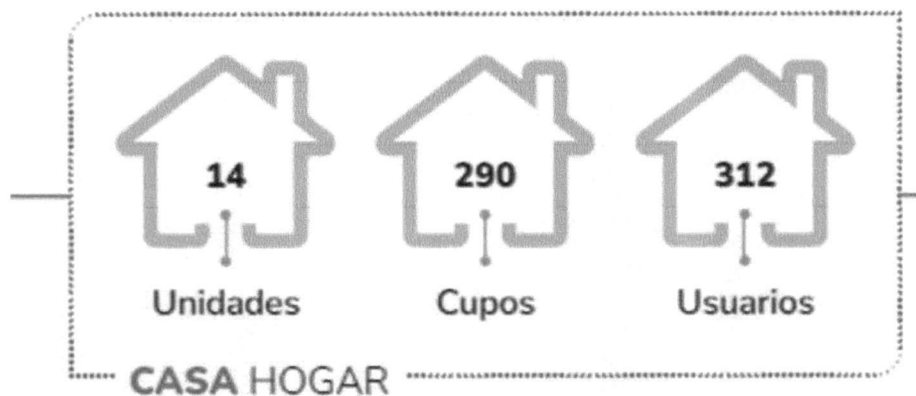
## NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES EN SERVICIOS DE PROTECCIÓN



CORTE 30 SEPTIEMBRE 2024			
CASA HOGAR	INTERNADO	HOGAR SUSTITUTO	TOTAL
	6	67	73
19	1.405	1.633	3.037
11	7	170	177
8	185	462	647
28	2.303	531	2.834
4	219	304	523
2	179	239	418
8	491	650	1.141
	3	150	153
	9	221	230
	132	220	352
1	29	188	217
1	20	71	91
	68	191	259
3	879	544	1.423
	0	22	22
	4	66	70
	33	202	235
	36	72	108
	23	234	257
6	132	499	631
16	186	915	1.101
	109	337	446
	8	76	84
10	106	229	335
11	334	274	608
	0	3	3
11	349	575	924
	3	68	71
34	175	350	525
20	1.709	479	2.188
	2	14	16
	3	34	37
<b>193</b>	<b>9.147</b>	<b>10.090</b>	<b>19.430</b>

21.2. Según lo reportado en el boletín estadístico de la dirección de protección, con corte a 30 de septiembre de 2024, existían 312 niños, niñas y adolescentes ubicados en casa hogar.

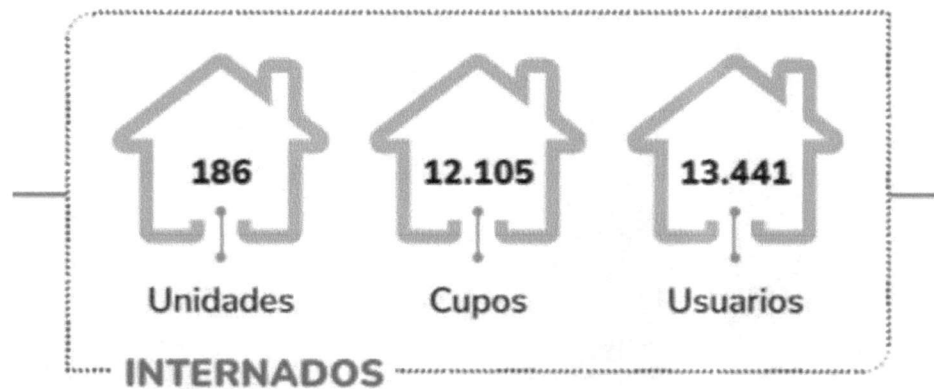
Sin embargo, en la tabla “Anexo 1 datos pregunta No. 7” hay reportados 193 usuarios ubicados en casa hogar con el mismo corte. Explique por qué la discrepancia en la cifra de 119 usuarios.



CORTE 30 SEPTIEMBRE 2024			
CASA HOGAR	INTERNADO	HOGAR SUSTITUTO	TOTAL
	6	67	73
19	1.405	1.633	3.057
11	7	170	188
8	185	462	655
28	2.303	531	2.862
4	219	304	527
2	179	239	420
8	491	650	1.149
	3	150	153
	9	221	230
	132	220	352
1	29	188	218
1	20	71	92
	68	191	259
3	879	544	1.426
	0	22	22
	4	66	70
	33	202	235
	36	72	108
	23	234	257
6	132	499	637
16	186	915	1.117
	109	337	446
	8	76	84
10	106	229	345
11	334	274	619
	0	3	3
11	349	575	935
	3	68	71
34	175	350	559
20	1.709	479	2.208
	2	14	16
	3	34	37
<b>193</b>	<b>9.147</b>	<b>10.090</b>	<b>19.430</b>

21.3. Según lo reportado en el boletín estadístico de la dirección de protección, con corte a 30 de septiembre de 2024, existían 13.441 niños, niñas y adolescentes ubicados en internados.

Sin embargo, en la tabla “Anexo 1 datos pregunta No. 7” hay reportados 9.147 usuarios ubicados en internados con el mismo corte. Explique por qué la discrepancia en la cifra de 4.294 usuarios.



CORTE 30 SEPTIEMBRE 2024			
CASA HOGAR	INTERNADO	HOGAR SUSTITUTO	TOTAL
	6	67	73
19	1.405	1.633	3.057
11	7	170	188
8	185	462	655
28	2.303	531	2.862
4	219	304	527
2	179	239	420
8	491	650	1.149
	3	150	153
	9	221	230
	132	220	352
1	29	188	218
1	20	71	92
	68	191	259
3	879	544	1.426
	0	22	22
	4	66	70
	33	202	235
	36	72	108
	23	234	257
6	132	499	637
16	186	915	1.117
	109	337	446
	8	76	84
10	106	229	345
11	334	274	619
	0	3	3
11	349	575	935
	3	68	71
34	175	350	559
20	1.709	479	2.208
	2	14	16
	3	34	37
<b>193</b>	<b>9.147</b>	<b>10.090</b>	<b>19.430</b>

22. En la respuesta al oficio No. 1745-2024 DL de la Comisión Accidental de Infancia y Adolescencia, no dieron respuesta a la pregunta número 8, frente al tiempo de permanencia mayor a 18 meses de los 28.983 usuarios en modalidades de hogar sustituto, casa hogar e internados, según lo reportado en el boletín estadístico de la dirección de protección. Sólo se limitaron a la población perteneciente a los grupos étnicos pues la tabla 8 y la tabla 9 cuentan con la misma cantidad de usuarios.

- 22.1. ¿Cuántas niñas, niños y adolescentes cuentan con un tiempo de permanencia de más de 18 meses en modalidades de acogimiento residencial? Por favor discriminar la información de la siguiente manera: NNA con tiempo de permanencia de 18 a 24 meses, de 24 a 36 meses, de 36 a 48 meses y más de 48 meses.
- 22.2. De los 444 NNA pertenecientes a grupos étnicos, reportados en las tablas 9 y 10 por favor discriminar la información de la siguiente manera: NNA con tiempo de permanencia de 18 a 24 meses, de 24 a 36 meses, de 36 a 48 meses y más de 48 meses.
23. De acuerdo a la respuesta número 9 del oficio No. 1745-2024 DL de la Comisión Accidental de Infancia y Adolescencia, de los 13.504 niños, niñas y adolescente que alcanzaron la mayoría de edad:
  - 23.1. ¿cuántos fueron declarados en adoptabilidad?
  - 23.2. De los que fueron declarados y alcanzaron la mayoría de edad, ¿cuál fue su tiempo de permanencia en el sistema después de su declaratoria de adoptabilidad? Discrimínelo por rangos de 0 a 24 meses, de 24 a 48 meses, de 48 meses a 72 meses, de 72 a 96 meses, de 96 a 120 meses y de 120 meses en adelante.
  - 23.3. De los que fueron declarados y alcanzaron la mayoría de edad, ¿Cuántos participaron en alguna estrategia de búsqueda y consecución de familia?
24. Según lo descrito en el borrador del manual técnico de las modalidades de acogimiento para las niñas, niños y adolescentes con derechos amenazados o vulnerados, se propone dividir la población en adopción y restablecimiento, ¿explique los motivos teniendo en cuenta que esto es discriminatorio y excluyente y que desconoce cómo de desarrolla el proceso de restablecimiento de derechos donde la declaratoria o el reintegro es la decisión concluyente del PARD?
25. La pregunta 14 del oficio 1745-2024 DL de la Comisión Accidental de Infancia y Adolescencia se respondió de manera imprecisa. La pregunta se refería a las unidades de servicio de hogares sustitutos que en la actualidad se encuentran con interrupción temporal, suspensión o cierre definitivo ante la amenaza o vulneración de los derechos de los NNA o por aspectos relacionados con la idoneidad de la madre o padre sustitutos, de su familia o de red vincular. Solicitamos nos informen todas las unidades de servicio que se encuentren en cualquiera de las etapas del trámite.
26. Respecto a la respuesta de la pregunta número 17 del oficio 1745-2024 DL de la Comisión Accidental de Infancia y Adolescencia, quisiéramos precisar el siguiente alcance:
  - 26.1. De los 3.429 niños reintegrados en el 2024 en las 33 regionales del ICBF, ¿Cuántas visitas domiciliarias de seguimiento al reintegro se hicieron en el medio familiar (no en centro zonal)?
  - 26.2. ¿Cuál es el mecanismo de seguimiento de verificación de derechos que implementa el ICBF fuera de citar a las familias dentro del centro zonal?
  - 26.3. De los 446 niños que reingresaron al sistema de protección ¿se generó otro número de petición en el sistema de información misional o se hizo una reapertura del PARD? ¿De generarse un nuevo número de petición cómo se garantiza la trazabilidad de los reingresos? los términos del PARD de los niños se reanudan ante un reingreso o se apertura nuevamente un PARD?
  - 26.4. ¿Describa cuál es el plan que se tiene establecido para la prevención y atención de las violencias dentro del entorno familiar?

- 26.5. De los 40.6371 NNA con PARD abierto Apoyo y Fortalecimiento a la Familia, cuántas visitas domiciliarias (no en centro zonal) han realizado, por centro zonal adscritos las 33 regionales del Bienestar Familiar.
27. La pregunta número 18 del oficio 1745-2024 DL de la Comisión Accidental de Infancia y Adolescencia se respondió de manera imprecisa. De acuerdo con el Lineamiento Técnico Administrativo del Programa de Adopción, las niñas, niños y adolescentes que pertenecen a este deben tener su informe integral actualizado con una vigencia no mayor a 6 meses para los niños y niñas que se encuentran entre los 0 y 5 años y de un año para quienes tengan de seis años de adelante. De los 3.276 niñas, niños y adolescentes que están en búsqueda activa de familia ¿cuántos tienen su informe integral actualizado y ajustado a la realidad?
28. Observamos con gran preocupación que las cifras de adopción han venido en descenso en los últimos 4 años, nos gustaría conocer las razones de esta baja.

## ESTADÍSTICAS DEL PROGRAMA DE ADOPCIONES DESDE 2010-2024

NIÑOS, NIÑAS O ADOLESCENTES ADOPTADOS ENTRE LOS AÑOS DE 2010 AL 30 DE JUNIO DE 2024.				
No.	AÑO	I.C.B.F	INSTITUCIONES AUTORIZADAS	TOTAL
14	2010	2.602	456	3.058
15	2011	2.295	418	2.713
16	2012	1.197	268	1.465
17	2013	942	183	1.125
18	2014	922	226	1148
19	2015	856	226	1082
20	2016	936	245	1181
21	2017	1027	236	1263
22	2018	1027	240	1267
23	2019	1092	298	1390
24	2020	812	224	1036
25	2021	790	264	1054
26	2022	742	244	986
27	2023	745	202	947
28	2024	322	108	430
TOTAL		16.307	3.838	20.145

Fecha corte del Informe: al 30 de junio de 2024.

29. Existe una discrepancia entre las estadísticas reportadas de la estrategia de valoración. En la respuesta al oficio 1745-2024 DL de la Comisión Accidental de Infancia y Adolescencia se reportó 1055 NNA postulados a la estrategia, mientras que las estadísticas reportadas en el documento borrador público

<sup>1</sup> Datos del Boletín estadístico dirección de protección septiembre 2024



“MANUAL TÉCNICO ESTRATEGIAS QUE PROMUEVEN LA ADOPCIÓN” corresponden a 1320 NNA valorados. Por favor explíquenos esta discrepancia.

30. En lo corrido del año, han sido valorados 1320 niños, niñas y adolescentes, y sólo el 18.48% han encontrado familia. Si las estadísticas reportan una tasa de éxito más baja que los años anteriores, ¿Qué acciones se están desarrollando para garantizar el derecho a tener una familia a estos niños a través de la estrategia de valoración? ¿Estos niños tienen la posibilidad de participar simultáneamente en las estrategias de valoración, acogimiento en el extranjero y padrinos de corazón para maximizar sus posibilidades de conseguir una familia?
31. Si la estrategia de acogimiento es una oportunidad que tienen los niños, niñas y adolescentes de características y necesidades especiales para conseguir una familia, con una tasa de éxito del más del 50% y el número tanto de postulados como de participantes ascendió exponencialmente entre 2016 y 2021. ¿Por qué en los últimos 3 años ha venido en descenso?
32. Observamos con gran preocupación que las cifras de participación en las estrategias que promueven la adopción de niños, niñas y adolescentes con características y necesidades especiales han venido en descenso, nos gustaría conocer los motivos de esta situación. Adicionalmente, infórmenos qué otras estrategias se están implementando por parte del ICBF para garantizar el derecho a la familia de esta población.